

CONTRATO N° 59	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
ADJUDICADO	YUDI YORLADI TAMAYO OCHOA
CC/	1.039.623.073
RUBRO PRESUPUESTAL	<u>212020200802</u>
CDP N°	<u>208</u>
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA, PARA CUBRIR VACACIONES, AUSENCIAS TEMPORALES Y NECESIDADES DEL SERVICIO, MEDIANTE LABORES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del monto del contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el cual proviene del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la Vigencia Fiscal 2026, en una cuantía de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M.L (\$2.500.000) incluido IVA e impuestos de Ley.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y <u>en todo caso sin superar la vigencia fiscal, la cual corresponde al 31 de diciembre de 2026</u> , previo perfeccionamiento del contrato.
DATOS CONTRATISTA	
DIRECCIÓN	San Diego, Municipio de Liborina
TELÉFONO FIJO	N/A
TELÉFONO MÓVIL	3234643374
CORREO ELECTRÓNICO	yoladitamayo@gmail.com
GARANTIAS/POLIZAS	N/A

Entre los suscritos a saber **ROBERTSON OROZCO ESCUDERO** mayor de edad, identificado con cédula número **1.020.401.287**, residente en el municipio de Liborina, actuando en calidad de Gerente de la ESE Hospital San Lorenzo del municipio de Liborina, debidamente facultado para suscribir contratos mediante Acuerdo Nro. 08 del 10 de octubre del 2024 Manual de Contratación de la entidad, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** con NIT 890.982.139-7 y **YUDI YORLADI TAMAYO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.039.623.073** de Liborina, quien para efectos del presente contrato se denominará

EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios que consta de las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** EN LA **ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA**, REALIZANDO LABORES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y APOYO OPERATIVO EN LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE INFECCIONES, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Aseo y desinfección

- Realizar la limpieza y desinfección diaria de áreas asistenciales y administrativas (consultorios, hospitalización, urgencias, pasillos, oficinas).
- Ejecutar procedimientos de limpieza terminal y concurrente según protocolos institucionales.
- Desinfectar superficies de alto contacto (camillas, barandas, puertas, escritorios, baños).
- Garantizar el correcto uso de productos de limpieza y desinfección autorizados por la ESE.

2. Manejo de residuos hospitalarios

- Clasificar, recolectar y disponer adecuadamente los residuos hospitalarios y similares, conforme al PGIRASA.
- Transportar los residuos hasta los puntos de almacenamiento temporal.
- Mantener limpios y desinfectados los recipientes y áreas de almacenamiento de residuos.
- Reportar cualquier incidente relacionado con residuos peligrosos.

3. Apoyo en áreas hospitalarias

- Apoyar la limpieza y organización de habitaciones, camillas y áreas de atención al paciente.
- Colaborar en la preparación de espacios antes y después de procedimientos médicos.
- Mantener abastecidos los baños con insumos básicos (papel higiénico, jabón, toallas).

4. Bioseguridad y prevención

- Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad y uso de elementos de protección personal (EPP).

- Participar en capacitaciones sobre control de infecciones y seguridad del paciente.
- Informar oportunamente situaciones de riesgo o condiciones inseguras.

5. Orden y mantenimiento

- Conservar el orden y la limpieza de bodegas de insumos de aseo.
- Reportar daños locativos, fugas, fallas eléctricas o necesidades de mantenimiento.
- Cuidar y hacer uso adecuado de los equipos y herramientas asignadas.

6. Atención y trato institucional

- Mantener una actitud respetuosa y cordial con pacientes, visitantes y funcionarios.
- Respetar la confidencialidad de la información observada durante sus labores.
- Cumplir con el reglamento interno y los valores institucionales de la ESE.

7. Otras funciones

- Apoyar actividades afines al cargo asignadas por el jefe inmediato.
- Cumplir horarios, turnos y rotaciones establecidos por la institución.

SEGUNDA. DURACION. El plazo de ejecución del contrato será de **un (01) mes**, tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y **en todo caso sin superar la vigencia fiscal, la cual corresponde al 31 de diciembre de 2026,** previo perfeccionamiento del contrato.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del monto del contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el cual proviene del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la Vigencia Fiscal 2026, en una cuantía de **Dos Millones Quinientos Mil Pesos M.L (\$2.500.000) incluido IVA e impuestos de Ley.** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas directamente a los prestadores del servicio y acorde con el presupuesto asignado.

El pago lo realiza la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, en un (01) pago mensual por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$2.500.000)**, por medio de transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y tan pronto como el objeto se encuentre recibido a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de cada factura.

CUARTA. SUBORDINACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que cause el presente contrato se imputarán al rubro **212020200902** denominado **Servicios Personales Administrativos (Contador, Abogado, otros)** disponibilidad presupuestal **208.**

QUINTA.OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir al 100% con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el art 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el oferente para el desempeño de sus funciones.
2. Resolver las peticiones presentadas por el oferente en los términos consagrados por la Ley.
3. Realizar la supervisión al contrato.
4. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

SEPTIMA. RELACION LABORAL: El CONTRATANTE no contrae relación laboral con El CONTRATISTA ni con las personas que ésta contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.

OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento del CONTRATANTE.

NOVENA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMO. DOCUMENTOS: Se anexan a este contrato: certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales; hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y rentas, copia de la cédula de ciudadanía.

DECIMO PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el certificado de disponibilidad presupuestal.

DECIMO SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de Liborina.

Para constancia se firma en Liborina, al día 10 de abril de 2026.

E.S.E CONTRATANTE

CONTRATISTA


ROBERTSON OROZCO ESCUDERO
Gerente


YUDI YORLADI TAMAYO OCHOA
C.C. 1.039.623.073